

20737

ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 288/74, promovido por don Enrique López Lloréns contra resoluciones de este Ministerio de 24 de marzo de 1971 y 27 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 288/74, interpuesto por don Enrique López Lloréns, contra resoluciones de este Ministerio de 24 de marzo de 1971 y 27 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo, en representación de don Enrique López Lloréns, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha venticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno y veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, por los que se concedió la marca internacional número trescientos cuarenta y seis mil novecientos setenta, denominada "Bitabs Wander", debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho los referidos acuerdos; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20738

ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 979/73, promovido por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H.», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 979/73, interpuesto por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H.», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1972, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por "Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos setenta y dos, que concedió la marca número cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis, denominada "Ceifathion" y contra el que desestimaba tácitamente el recurso de reposición formulado contra el anterior, cuyos acuerdos declaramos nulos y sin efecto, por no ser conformes a derecho, declarándose asimismo, que procede la denegación de la marca antes mencionada; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20739

ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 998/73, promovido por «Société Anonyme Française du Ferodo», contra resoluciones de este Ministerio de 8 de febrero de 1972 y 19 de junio de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 998/73, interpuesto por «Société Anonyme Française du Ferodo»,

contra resoluciones de este Ministerio de 8 de febrero de 1972 y 19 de junio de 1973, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Société Anonyme Française du Ferodo", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio de su reposición de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, por los que se denegó para varias clases de productos la marca internacional número trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y dos, consistente en gráfico con alce o anta, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y en su lugar debemos conceder y concedemos la protección en España de dicha marca para todas las clases de productos solicitados; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20740

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.083 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 54, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en simple circuito de 2,260 kilómetros y centro de transformación tipo interperie de 25 KVA., y relación de transformación 15.000/380-220 V. La red de baja tensión distribuirá la energía mediante conductores de sección adecuada en aluminio trenzado, en el anejo de las Islas, término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 2 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—10.961-C.

20741

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.077 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea M. T. 15/20 KV., centro transformador y red de baja tensión para suministro de energía eléctrica al pueblo de Navacerrada, en término municipal de Almodóvar del Campo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 2 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—10.962-C.

20742

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.079 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: